



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Desarrollar el programa de articulación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con la educación media en instituciones educativas públicas de carácter técnico y académico, con el fin de fortalecer el desarrollo de competencias asociadas a los programas de formación profesional integral del SENA, en coherencia con las necesidades del sector productivo y del sistema educativo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el Instructor, se encuentra relacionada en los perfiles establecidos para la contratación de instructores que se tomaron del aplicativo Sofiaplus de acuerdo con los diseños curriculares de cada programa a ofrecer, y se detallan más adelante.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor se encuentra relacionada en los perfiles establecidos para la contratación de instructores que se tomaron del aplicativo Sofiaplus de acuerdo con los diseños curriculares de cada programa a ofrecer, y se detallan más adelante.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>De conformidad con la tabla de honorarios según circular, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato se fija como valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$ 44.557.800). Esta suma será pagada por el SENA a el contratista de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026 por valor mensual DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 4.455.780) cada uno</i></p> <p><i>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.</i></p>



PLAZO:	10 Meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual: municipios del Departamento de Sucre.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión de los contratos estará a cargo del COORDINADOR ACADÉMICO</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS – Director Regional (E) con funciones de Subdirector de Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la **Regional Sucre / Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios del SENA**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

Instructores Articulación con la media técnica para las siguientes áreas:

- **RECURSOS HUMANOS.**

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro. El Centro de la Innovación, la tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, atiende los 26 municipios del departamento, teniendo en cuenta que este es un centro multisectorial, es decir atiende la mayoría de los sectores económicos existentes en el país tales como: Servicios, Industria, Comercio, Agropecuario, Turismo, Confección, Salud, Sistemas, Administrativos y Financieros entre otros, por estas razones tenemos constantemente una gran demanda de capacitación en



programas de formación.

Para el año 2026 tenemos una meta de cupos aprendices de 10.562 en técnicos laborales en articulación. La planta de personal de instructores con que cuenta el centro es de 60 instructores, tres (3) son coordinadores académicos, un (1) formador de formadores, un (1) Sennova, los cuales resultan insuficientes para cumplir con la metas establecidas por Dirección General y para atender la demanda empresarial y social de nuestro centro, por tanto se hace necesario la contratación de instructores.

Así las cosas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

RECURSOS HUMANOS.

Requisitos académicos: formación académica: **alternativa 1:** psicólogo, administrador de empresas, profesional en administración empresarial, comunicador social. preferiblemente con certificado de competencias laborales en: orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. **Alternativa 2:** tecnólogo en gestión empresarial, gestión del talento humano o áreas afines, o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines. y experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral **alternativa 1:** veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia **alternativa 2:** treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguiente obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:



1. *Estar inscrito y activo en el Banco de Instructores del Sistema Nacional de la AGENCIA PUBLICA del SENA.*
2. *Cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado, en los programas, horarios y lugares que el SENA determine, de conformidad con la planeación institucional.*
3. *Prestar los servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad técnica.*
4. *Desarrollar las actividades de acuerdo con los programas de trabajo previamente establecidos y conforme a las exigencias de formación académica, técnica y pedagógica definidas por el SENA.*
5. *Seleccionar y aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación de acuerdo con el programa de Formación Profesional Integral y el enfoque metodológico institucional.*
6. *Seleccionar y utilizar ambientes de aprendizaje acordes con los resultados de aprendizaje, las características de los aprendices y los requerimientos del proceso formativo.*
7. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades identificadas en los procesos de evaluación, las metodologías de aprendizaje y los diseños curriculares vigentes.*
8. *Programar y ejecutar las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación conforme a los proyectos formativos y al calendario académico institucional.*
9. *Reportar de manera oportuna y veraz la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.*
10. *Registrar en el aplicativo SOFÍA Plus, dentro de un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que sean de su responsabilidad, garantizando la calidad, coherencia y veracidad de la información, tales como: •Registro de juicios evaluativos. •Creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices. •Registro del reconocimiento de aprendizajes previos. •Reporte de novedades, inconsistencias, anomalías o hallazgos, informando oportunamente al supervisor del contrato.*
11. *Presentar mensualmente los informes de actividades y estadísticos inherentes al objeto contractual, en los formatos y plazos establecidos por el supervisor del contrato.*
12. *Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y presentar los informes de ejecución que le sean solicitados.*
13. *Responder por el adecuado uso, conservación y custodia de los bienes, equipos y elementos que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.*
14. *Informar a los aprendices sobre los resultados de aprendizaje y las acciones evaluativas desarrolladas dentro del proceso de Formación Profesional Integral.*
15. *Aplicar las normas técnicas, ambientales y legales vigentes que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, orientadas a la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política, los decretos y resoluciones ambientales vigentes y las disposiciones internas del SENA.*
16. *Promover entre los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.*
17. *Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento, la ocurrencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.*
18. *Cumplir los deberes que le imponen la Constitución Política, la ley y los reglamentos internos del SENA, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial.*
19. *Permanecer debidamente identificado con el carné institucional dentro de las instalaciones del SENA, cuando se requiera presencia física.*
20. *Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud y pensión y facilitar al SENA la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, previo al inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1562 de 2012.*
21. *Acreditar, para cada pago, encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), mediante la Planilla*



- Integrada de Liquidación de Aportes – PILA o el mecanismo autorizado por el Ministerio del Trabajo. Cuando aplique, deberá acreditar también los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.*
22. *Presentar al momento de la suscripción del contrato los documentos requeridos por la entidad, tales como:*
- a) Registro Único Tributario – RUT, cuando haya lugar.*
 - b) Constancia de afiliación a EPS y fondo de pensiones.*
 - c) Formulario único de declaración de bienes y rentas, cuando aplique.*
 - d) Registro y actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, conforme al procedimiento institucional.*
23. *Las demás obligaciones que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será municipios del departamento de Sucre.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ***El Coordinador Académico***

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales **El Coordinador Académico** o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **KATIA ELENA POLO BOLAÑO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	03/03/2025	12/12/2025	9	10	X	
ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA-PASTORAL SOCIAL	15/02/2024	31/07/2024	5	15	X	
ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA-PASTORAL SOCIAL	01/01/2023	31/12/2023	12		X	
ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA-	01/01/2022	31/12/2022	12		X	



PASTORAL SOCIAL						
ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA-PASTORAL SOCIAL	01/01/2021	31/12/2021	12		X	
ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA-PASTORAL SOCIAL	01/01/2020	31/12/2021	12		X	
ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA-PASTORAL SOCIAL	02/07/2019	31/12/2019	5	28	X	
ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA-PASTORAL SOCIAL	15/05/2017	28/02/2018	9		X	
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	01/01/2013	31/12/2013	12		X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			89	23	SI CUMPLE	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional (e) con funciones de Subdirector del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2016	MERCEDES RAQUEL BETTIN GOMEZ	Desarrollar acciones de formación en el programa competencias ética.	05/02/2016 A 07/12/2016	Valor total contrato: (\$29.401.666) Valor mensual contrato: (\$2.950.000)	Contratación Directa
2017	ANGELICA MARIA PARRA GAMARRA	Desarrollar acciones de formación titulada y complementaria en el área de: manejo ambiental.	03/02/2017 A 15/12/2017	Valor total contrato: (\$31.723.333) Valor mensual contrato: (\$3.100.000)	Contratación Directa Contratación Directa
2018	ALCIRA GAMARRA	Desarrollar acciones de formación titulada y complementaria en el área de cocina	23/01/2018 A 30/11/2018	Valor total contrato: (\$18.760.000) Valor mensual contrato: (\$1.876.000)	Contratación Directa
2020	HAROLD SAMITH TORRES PAYARES	Prestar servicios personales para desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada y complementaria en el área de sistemas e informática.	11/02/2020 A 12/12/2020	Valor total contrato: (\$28.200.000) Valor mensual contrato: (\$3.400.000)	Contratación Directa
2021	SILENA REVOLLO	Prestar servicios personales para desarrollar acciones de formación en la modalidad	11/02/2021 A 12/12/2021	Valor total contrato: (\$29.000.000)	Contratación Directa



		titulada y complementaria en el área de bilingüismo.		Valor mensual contrato: (\$2.900.000)	
2022	ERNESTO ARRAZOLA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación profesional integral, realizar y ejecutar la planeación pedagógica, alistamiento al desarrollo curricular de los programas asignados, seguimiento a etapa productiva a los aprendices del programa de Regular de Centro. Formación Presencial. Area: CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	01/02/2022 A 30/11/2022	Valor to tal contrato: (\$36.000.000) Valor mensual contrato: (\$3.600.000)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sincelejo a los 15 días del mes de enero de 2026.

SUAREZ CONTRERAS JOSE GREGORIO
Firma digital de JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS JOSE GREGORIO
Fecha: 2026.01.15 09:41:48 -0500

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS

DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

Elaboró: Carmen Gil Ortega. Coordinador Académico
Revisó: Pedro Suarez Montes. Coordinador Académico



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planificación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Selección del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.